

# DEBER INEXCUSABLE PARA TRABAJADORES/AS DE CORREOS

## ¿QUÉ ES?

- Permiso retribuido del tiempo imprescindible, no necesariamente el día entero, para atender un deber de carácter público y personal que no puede realizarse fuera de la jornada laboral.

## ¿CÓMO DEBES TRAMITARLO?

- Solicitud disponible en el local de CCOO o en Canal Personas de Conecta <https://conecta.correos.es/personas/>.
- Entregarla al responsable de tu Unidad.
- Plazo de presentación de la solicitud: **15 días** antes del hecho causante.



## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA JUSTIFICAR EL PERMISO

- Citación en la que conste el horario del hecho en cuestión, a fin de acreditar que la obligación no puede cumplirse fuera del horario de trabajo.

## ¿NO TE QUEDA CLARO QUÉ ES UN DEBER INEXCUSABLE?

- Te facilitamos algunos ejemplos:
  - **Sí es un deber inexcusable** el derecho de sufragio, la participación como jurado, testigo (previa citación) o demandado/a en procesos judiciales, renovación de DNI o pasaporte (siempre que no puedan realizarse fuera del horario de trabajo), etc.
  - **No es un deber inexcusable** la citación ante la Agencia Tributaria para la declaración de la renta, la citación a un juicio siendo demandante y por una causa de interés particular.

**SI TIENES DUDAS O NECESITAS SOLICITAR UN  
PERMISO PARA UN DEBER INEXCUSABLE,  
ACUDE A CCOO**